

PERGAMINO, abril 12 de 2011.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable
Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Ordinaria** realizada el día **11 de abril de 2011**, al considerar el Expte. **D-153-10 D.E. D-09249/10 RODRIGUEZ ALICIA ESTHER** – solicita escrituración de terreno.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la escrituración del inmueble propiedad municipal -----
----- correspondiente al PLAN FAMILIA PROPIETARIA, designado
catastralmente como: Circunscripción I – Sección k – Chacra 132 – Manzana 132 ss –
Parcela 08, ubicado en Avda. Rivero y El Cano de la ciudad de Pergamino, a favor de la
señora RODRIGUEZ ALICIA ESTHER (D.N.I. 5.913.705), , en un todo de acuerdo con el
BOLETO DE COMPRA VENTA Y CESIÓN DEL MISMO, obrante a fs. 2 y 2 vta.-

ARTICULO 2°.- Se hace constar que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad del precio -
----- de \$ 1.326, de acuerdo a lo informado por el Area Recupero de Deuda a
fs. 09.-

ARTICULO 3°.- En la escritura, deberá constar que la beneficiaria, NO podrá transferir el
----- lote por el término de CINCO (5) AÑOS, bajo condición resolutoria,
comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su
incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

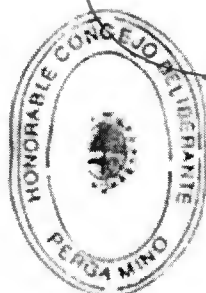
ARTICULO 4°.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del artículo 4 ° - -
----- inciso d) de la Ley 10.830, la escrituración del predio de referencia a
favor de la adjudicataria, con afectación a bien de familia por ante la ESCRIBANIA
GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

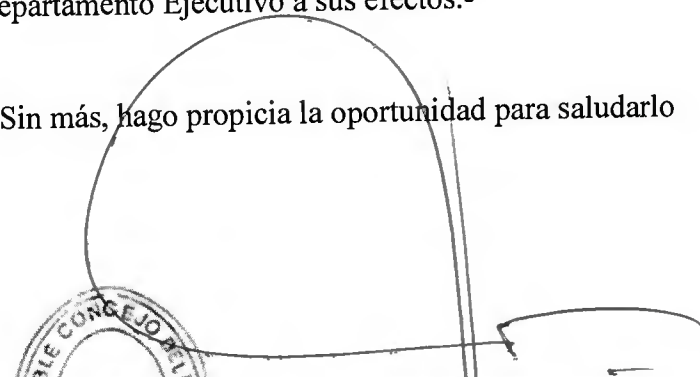
ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7299/11.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante